

 <div>MINISTERIO DEL TRABAJO</div>	<div>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</div> <div>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</div> <div>CONTRATOS/ORDENES DE COMPRA</div>	Código: GC-F-11
		Versión: 5.0
		Fecha: Diciembre 05 de 2022
		Página 1 de 2

CONSIDERACIONES			
CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	02 DE 2023 CD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de diciembre de 2023 (Folio 99).
FECHA DE INICIO	01 de diciembre de 2023 (Folio 99).	FECHA DE TERMINACIÓN	29 de febrero de 2024 (Folio 99).
PLAZO			
"Tres meses hasta 29 de febrero de 2024" (Folio 6).			
PRORROGAS, ADICIONES Y REDUCCIONES			
PRÓRROGA/ ADICION/ REDUCCIONES	"N.A." (Folio ____).		
CONTRATISTA			
NOMBRE	"LUIS ALFONSO ÁLVAREZ DUQUE" (Folio 16).		
NIT.	"71.171.837" (Folio 16).		
REPRESENTANTE LEGAL	(Folio ____).		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	(Folio ____).		
OBJETO DEL CONTRATO			
Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Inspección del Trabajo, ubicada en la Calle 19 No 17 - 03 del municipio de CISNEROS Antioquia, correspondiente al Ministerio del Trabajo – Territorial Antioquia (Folio 4).			
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	\$2'744.958,00 M/CTE (Folio 6).		
VALOR ADICIONAL:	\$ 0,00 M/CTE (Folio 99).		
VALOR TOTAL:	\$2'744.958,00 M/CTE (Folio 6).		
DESEMBOLSOS	30,65%	DESEMBOLSO 1.- Cuenta de Cobro No 17	\$841.392,00 (Folio 35).
	65,33%	DESEMBOLSO 2.- Cuenta de Cobro No 18	\$951.783,00 (Folio 45).
	100,00%	DESEMBOLSO 3.- Cuenta de Cobro No 19	\$951.783,00 (Folio 55).
SUPERVISOR (ES)			
NOMBRE	JAVIER ENRIQUE ROSAS WALTEROS (Folio 8).		
DEPENDENCIA	Dirección – Dirección Territorial Antioquia		
PARTE RESOLUTIVA			
<p>En Medellín, el señor FABIO ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128'268.353 expedida en Medellín, Antioquia, en su calidad de Director Territorial de Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 4932 del 12 de diciembre de 2022, Decreto No. 1801 del 1 de septiembre de 2022, posesionado mediante Acta del 04 de enero de 2023, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4932 del 12 de diciembre de 2022, entre ellas la de ordenador del gasto, quien se denomina EL MINISTERIO y LUIS ALFONSO ÁLVAREZ DUQUE, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato/orden de compra descrito y de conformidad con lo expuesto, acuerdan:</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato/orden de arrendamiento en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.</p>			

 <div>MINISTERIO DEL TRABAJO</div>	<div>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</div> <div>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN</div> <div>CONTRATOS/ORDENES DE COMPRA</div>	Código: GC-F-11
		Versión: 5.0
		Fecha: diciembre 05 de 2022
		Página 2 de 2

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta el siguiente estado financiero de acuerdo con el certificado de pagos y el informe final del supervisor:

VALOR TOTAL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA No. 02 DE 2023 CD	\$2'744.958,00 (Folio 57-58).
VALOR EJECUTADO	\$2'744.958,00 (Folio 57-58).
VALOR GIRADO MINISTERIO	\$2'744.958,00 (Folio 57-58).
VALOR NO EJECUTADO	\$ 00 (Folio 99).
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 00 (Folio 99).
SALDO POR LIBERAR/FENECIDO SEGÚN APLIQUE	\$ 00 (Folio 99).

(*) **NOTA** - La razón del saldo por liberar/fenecido está indicada en el informe final del supervisor para liquidación.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Aliado
26123	01 de diciembre de 2023	\$841.392,00	\$0.00	\$841.392,00
124	05 de enero de 2024	\$1'903.566,00	\$0.00	\$1'903.566,00

CLÁUSULA TERCERA: Que, en los Informes de Cumplimiento para los Pagos, la supervisión manifestó que: **“LUIS ALFONSO ÁLVAREZ DUQUE”** *cumplió a entera satisfacción del Ministerio con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del contrato No. 02 DE 2023 CD, por lo tanto, es procedente adelantar su liquidación.*

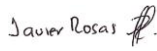
CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **LUIS ALFONSO ÁLVAREZ DUQUE**. no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Hace parte de la presente acta de liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por la supervisión, así:

Memorando solicitud de liquidación, firmado por la supervisión.	N.A. (Folio 99).
Informe de Cumplimiento Mensual	(Folios 29-39-49).
Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de LUIS ALFONSO ÁLVAREZ DUQUE respecto del cumplimiento a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.	N.A. (Folio 99).
Relación de pagos expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO.	N.A. (Folio 57-58).
Productos entregados por el CONTRATISTA: Certificación de cumplimiento para la liquidación:	N.A. (Folio 99).

CLÁUSULA SÉPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”**

 <div>LUIS ALFONSO ÁLVAREZ DUQUE ARRENDATARIO CISNEROS - Antioquia</div>	 <div>FABIO ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA MINISTERIO DEL TRABAJO</div>
<div>Proyectó: Javier Rosas – Supervisor </div> <div>Revisó: Laura. A. - Asesora</div> <div>Aprobó: Fabio G. - Director</div>	